

30375

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 382 - 2017

Lima, 21 NOV 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información 22 NOV 2017 RECIBIDO Hora: 19:30 Firma: [Signature]

VISTO:

El INFORME N° 1808-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 09 de Noviembre de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la Décima Modificación del PAC - Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2017 de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, según lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el que se ha señalado que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, el artículo 17° literal g) del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaria General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;





Que, con fecha 23 de setiembre de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA – han suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, siendo el objeto de dicho Convenio establecer vínculos, niveles de coordinación y mutua colaboración entre las partes, para la planificación, formulación y ejecución de proyectos y programas orientados a articular, mejorar y/o completar los servicios que actualmente viene prestando las partes a favor de la Comunidad de Lima Metropolitana en aspectos relacionados a medio ambiente, educación y deporte, seguridad ciudadana; fiscalización y control;

Que, mediante el **INFORME N° 1808-2017/SEPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML**, de fecha 09 de Noviembre de 2017, la Subgerencia de Abastecimiento, sustenta la inclusión de los procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo 1 adjunto.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0005712-2017 del Sistema de Administración Financiera- SIAF de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emitido con fecha 17 de octubre del año 2017, se otorga el presupuesto para la "Contratación del servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión Creación del Gran Vivero del Norte Lote D de Lima Metropolitana, Provincia de Lima –Lima", por un monto de S/ 230 000,00 (Doscientos Treinta Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2017-0000003592, de fecha 08 de Noviembre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la contratación del "Servicio de mantenimiento y/o reparación de unidad vehicular de placa YI-5087 asignada a la GAV", por un monto de S/ 49 971,00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, para incluir los procedimientos de selección en el PAC-2017 solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas requerida por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la **Décima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2017, por la inclusión de **Dos (02) procedimientos de selección**, conforme se detalla en el **Anexo 1**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la **Décima modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

DERLIZ GUZMÁN TEJADA  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 560-384  
A: .....  
**Para Conocimiento y fines cumpla con**  
Transcribir: .....  
N° ..... de Fecha **22 NOV 2017**  
**Atentamente.**  
*Martha A. Uriarte Azabache*  
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

